

Lumbier, 17 de Julio de 2012

A la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco:

Por la presente, el que suscribe, Pedro María Cía Gaztelu, D.N.I.: 72561116-A, con domicilio en C/ San Juan 4,bajo, de Lumbier, Navarra, tfono domicilio: 948 880055, movil: 674638055, correo electrónico: pciamarian64@gmail.com,

CONSIDERANDO ser una de las personas afectadas por las medidas tomadas en el Decreto 107/2012,de 12 de junio, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad del País Vasco,

SOLICITA la indemnización que le corresponde por las siguientes lesiones graves que tuve que padecer en su día y que vengo a exponer brevemente a continuación.

Hijo de agricultores y ganaderos de Aniz (Baztán), Navarra, ingresé en el seminario franciscano de Aránzazu a los 11 años. Con 17 años hice mis primeros votos, haciendo los votos solemnes a los 23 años. Con 24 años me ordenaron sacerdote. Era el año 1968. En otoño del 69 estaba ya trabajando como sacerdote obrero en Bilbao, primero en una repostería, luego en el puerto, más tarde en el matadero de Zorroza. Finalmente hacia el verano del 71 ingresé en una empresa de bulones "Busato", donde me hicieron fijo. Mi llegada a Bilbao coincidió con el proceso de Burgos, por lo que me incorporé muy pronto a toda aquella movida que clamaba LIBERTAD.

Hacia febrero o marzo de 1972 la policía vino a detenerme a mi puesto de trabajo. Yo me resistí y por ello me llevaron a la fuerza montando una escandalera en la fábrica donde trabajaba. No me acuerdo bien de las fechas en que me detuvieron, pero seguro que constará en los archivos de la policía que estaba en Indautxu.

Tras interrogarme y recibir una buenas "hostias" como los llamaba la policía, tocaba abrir un PROCESO para enjuiciarme. Pero aquí surgieron novedades que hasta entonces no se habían visto. Al ser yo sacerdote religioso inscrito en la diócesis de Bilbao según documentación que adjunto, para poder procesarme necesitaban la licencia del Obispo Añoberos. Desconozco las consultas que hizo el Obispo con los que tuvo o que convenía hacer. Sí puedo decir que dos personas relevantes religiosas me visitaron en la comisaría y me preguntaron si me habían torturado. Yo les dije que sí. También estuvimos hablando de la situación de falta de libertades de nuestro pueblo vasco. Concluyendo, Añoberos se negó a dar licencia para procesarme, puesto que no veía garantías jurídicas de una justicia justa.

Tras esta negativa y pasados los cinco días que fijaba la ley, lo correcto según acuerdos entre la Santa Sede y el Gobierno Español hubiera sido que me hubiesen puesto en libertad. Pero no. Me enviaron primero a la cárcel de Basauri, donde estuve un mes. Luego me mandaron a Carabanchel creo que a la séptima galería, donde tuve la suerte de conocer a los procesados sindicales del proceso 1001. Aquí en Carabanchel estuve

creo que aproximadamente dos meses (en los archivos de la Antigua Cárcel de Carabanchel tienen que constar los días de mi estancia en la misma), hasta que me liberaron sin más sin darme jamás una explicación de un grave hecho, gravedad de la que me informaban los que me venían a visitar y que por lo que me dijeron crearon un grave problema entre la Santa Sede y el Gobierno Español. De todas formas el hecho más grave ³ a mi modo de ver fue que AL AMPARO DE LA POLICIA, DE LA JUDICATURA, ASI COMO DE LAS AUTORIDADES CARCELARIAS A MI SE ME TUVO PRIVADO DE LIBERTAD CONTRA LA VOLUNTAD NO SOLO DEL OBISPO, SINO SOBRE TODO MI PROPIA VOLUNTAD, considerándome por todo ello un SECUESTRADO con todas sus secuelas.

Todo esto el año 1972 y para su verificación me remito a los archivos de la policía secreta de Bilbao con residencia en Indautxu, así como a los archivos de las cárceles de Basauri y Carabanchel, como finalmente a los archivos de los jueces del TOP que regían entonces.

Tres años más tarde, entre los meses de abril y julio volví a estar nuevamente SECUESTRADO. Aquel año me detuvieron en casa donde vivíamos tres franciscanos. Fueron los días en los que la policía no mató por poco al sacerdote Tasio Erquicia a golpes en la comisaría. Esta vez también me visitaron en la comisaría los responsables de la diócesis. Nuevamente me volvieron a preguntar por las torturas. La evidencia era ya total. La pena es que lo que salió en la prensa solo fue lo de Tasio. Había que haber visto a algunos de ellos. Me acuerdo sobre todo de uno ellos, de Mondragón, se llamaba Berasategui creo, al que algunos meses más tarde me encontré huido al sur de Francia totalmente desquiciado de la cabeza, con una manías que le hacían ver policías por todas partes. Creo que falleció a los pocos años suicidándose. He traído a colación este hecho para hacer ver la crudeza con la que combatía el franquismo en sus últimos años, sobre todo en aquellos espacios sin control de ningún tipo.

Tras esta segunda detención se vuelven a producir los mismos hechos que el año 1972: detención y torturas durante 5 días en la comisaría de Indautxu, negativa del Añoveros a procesarme e ingreso en la cárcel de Basauri, donde estuve ~~los~~ otros casi tres meses SECUESTRADO junto a otros 4 sacerdotes todos ellos en la misma situación que la mía, esto es, encarcelados sin procesamiento ninguno por la negativa del obispo Añoveros. Estos cuatro sacerdotes fueron: Txomin Ibarretxe, párroco de Ibarri hoy fallecido, Olave no me acuerdo si párroco de Busturia o Mundaca, Amiano también párroco de un pueblo del duranguesado y Fernandez sacerdote obrero. Para probar todo ello había que recurrir nuevamente a la comisaría de Indautxu, así como a la cárcel de Basauri o a los papeles del TOP, si siguen existiendo.

Evidentemente todos estos SECUESTROS (el diccionario define el secuestro como el acto por el que se le priva de libertad de forma ilegal a una persona) y el mío en particular tanto el año 72 como el 75 tenían un objetivo político y que era hacer doblar, como lo había hecho hasta entonces, a la Iglesia Católica en general y en particular a la Jerarquía Católica. La postura del Cardenal Tarancón casi un año después haciendo una crítica profunda al régimen no surgió de la nada. Todos éramos conscientes de la necesidad de finiquitar aquel régimen criminal y obsoleto. Todos éramos conscientes, pero unos le plantamos cara desde la misma trinchera, mientras otros se debatían en los despachos. El caso de los curas secuestrados no fue más que un episodio de esa lucha titánica que se mantuvo contra el régimen franquista. Nosotros los curas secuestrados fuimos el BOTIN PRECIADO con el que el régimen intentó chantajear y doblar una vez más a la Jerarquía Católica. Nosotros los sacerdotes

SECUESTRADOS tuvimos la suerte que no tuvieron unos pocos años antes los curas de la cárcel de Zamora de encontrarnos primero con el Obispo Añoveros, y más tarde con el Cardenal Tarancón o el Papa Pablo VI, todos ellos irreconciliables enemigos de régimen franquista por lo menos en la última etapa del régimen. Que fuimos un BOTIN PRECIADO del franquismo se ve en la cantidad de días que nos tuvieron SECUESTRADOS: más de seis meses en mi caso si se suman mis dos estancias (¿). Y que el SECUESTRO tenía una intencionalidad política es evidente: el objetivo del SECUESTRO no era otro que doblegar y hacer retroceder a la incipiente rebelde Jerarquía Católica en aras de la perpetuación del régimen, régimen que precisamente necesitó del apoyo incondicional de la Iglesia Católica cuando se sublevó contra el orden legal establecido de la república. Para terminar, hubo héroes en la transición que serán recordados en la historia. Otros muchísimos que estuvimos en las trincheras sufriendo en nuestras carnes la NEGACION DE UNOS DERECHOS FUNDAMENTALES no seremos recordados por casi nadie. Desde mi humilde realidad reivindico y solicito que por lo menos se nos indemnice económicamente en la medida de lo posible.

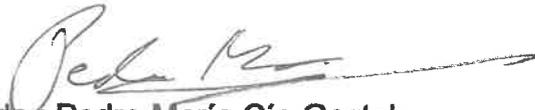
Estos son los hechos que quería exponerlos para poner en su conocimiento para que si lo juzgan correcto hacerme la INDEMNIZACION que me corresponda por unos hechos que para mí son UNA VULNERACIÓN GRAVISIMA de mis derechos fundamentales.

Esperando el estudio del caso y la respuesta correspondiente, les saluda

Pedro María Cía

Pedro María Cía Gaztelu, con nº de DNI: 72561116-A y con domicilio en la C/ San Juan 4, bajo, de Lumbier, Navarra, autorizo a la Comisión de Valoración creada en el ámbito del Decreto 107/2012, de 12 de junio, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para que puedan consultar y acceder al expediente que se encuentre en el Archivo Diocesano relativo a mi persona.

En Navarra, a 28 de enero de 2014



Fdo.: Pedro María Cía Gaztelu

DNI: 72561116-A

ENCUESTA SOBRE TORTURA

- 1. N° de Registro (Entrada en Base de Datos):
- 2. Fecha de Encuesta. Año: Mes: Día:
- 3. Lugar de Encuesta:.....
- 4. Encuestador(a):.....(Nombre o N° identificativo)

ENCUESTADO(A)

- 1. Nombre: PEDRO MARI
- 2. Apellidos: LIBERTAD GAZTELU
- 3. Genero: M F (círculo)
- 4. Lugar de Nacimiento. Nación: ESPAÑA Provincia: NAVARRA
Pueblo: AMIZ (BILBAO) Calle: N°
- 5. Fecha Nacimiento: Año: 1944 Mes: JUNIO Día: 14
- 6. DNI o Pasaporte: A-2-5-61-116-A

- 7. Detención(es) N°: 2
- 8. Localidad(es) de Detención: BILBAO
- 9. Fecha(s) de Detención(es): FEBRO-MARZO 72 4 MAYO 75
- 10. Espacio de Detención(es): Trabajo 1° Calle Otros CASA 2° (círculo)
- 11. Responsable de Detención: GC PN ERTZ Otros POLICIA SECRETA (círculo)
- 12. Centro de Detención: INRAUXXO (BILBAO) (Salve, Inbraurondo, Comisaría)
- 13. Días de Detención: 1° 4-5 días, 2° 7-8 días

- 14. Torturas: SI NO (círculo)
- 15. Responsable Torturas: GC PN ERTZ Otros POLICIA SECRETA (círculo)
- 16. Lugar de Torturas: Cuartel Comisaría Coche Monte Otros (círculo)
- 17. Tipo de Torturas: Física Psicológica (círculo)

- 18. Denuncia de Torturas: SI NO (círculo)
- En caso afirmativo, ante: Medico F. Juez Prensa Otros Bispo y SUPERIORES OMPEN RELIGIO (círculo)
- 19. Secuela de la Tortura: Físicas Psíquicas
- 20. Consecuencia de la Detención: Prisión Libre con Cargos Libre

21. Epile. elz Foreuseca.

OBSERVACIONES:
 TRAS LA DETENCION 1º COMO LA SEGUNDA FUI SE CUESTIONADO
 TAL LA DA DENUNCIE ANTE LA DIRECCION DE PERECIDAS HUMANA DEL
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION POLITICA DEL GOBIERNO
 VASCO Y EN LA OTRA ADJUNTA LA TANTO RA SA PBF MI PERBONA SE
 PRA OBRAS COME COME ANTE SE CO EST PA LOS PATAS ANE CONFIRMA
 TADILLA LA TIENE EL GOBIERNO VASCO ANE LOS COMISARIO DEL DISPARA DE
 BILBAO

Consentimiento para Encuesta y Testimonio del Relato: SI (círculo)

Residencia Actual: Pueblo LANTUEÑA (NAVARRA) Calle 4 SAN JUAN N° 4

Telefono de Contacto: 948 62 53 Correo Electrónico: RAMARINA.64 @ GMAIL.COM

Firma:

